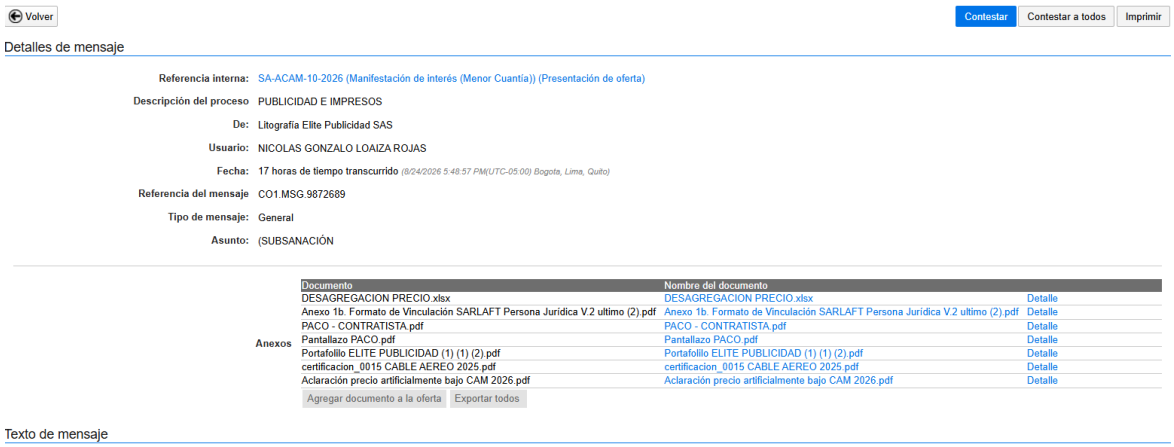
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, SEÑALÉTICO, ELEMENTOS GRÁFICOS DECORATIVOS Y MERCHANDISING INSTITUCIONAL PARA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de (SETENTA MILLONES DE PESOS) ($70.000.000) incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución en que tenga que incurrir el contratista.

Dentro del término establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-ACAM-10-2026 se recibió (01) propuesta, las cuales se relacionan a continuación, y cuya apertura a través de la Plataforma del SECOP II, se realizó el día 10 de agosto de 2026, así:

N° DE PROPUESTAS	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S	10/08/2026 6:14 AM	$70.000.000 Valor bolsa: $13.733.164

Que previamente se verificó la oferta económica de los oferentes presentados, por lo cual se realizó requerimiento de precios artificialmente bajos al único oferente presentado el día 19 de agosto de 2026, así mismo se solicitó subsanar documentos habilitantes; en consecuencia, encontrándose dentro del término el único proponente presentado cargo.


Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-ACAM-10-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso PUBLICIDAD E IMPRESOS
De: Litografía Elite Publicidad SAS
Usuario: NICOLAS GONZALO LOAIZA ROJAS
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido *(8/24/2026 5:48:57 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9872689
Tipo de mensaje: General
Asunto: (SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
DESAGREGACION PRECIO.xlsx	DESAGREGACION PRECIO.xlsx	Detalle
Anexo 1b. Formato de Vinculación SARLAFT Persona Jurídica V.2 ultimo (2).pdf	Anexo 1b. Formato de Vinculación SARLAFT Persona Jurídica V.2 ultimo (2).pdf	Detalle
PACO - CONTRATISTA.pdf	PACO - CONTRATISTA.pdf	Detalle
Pantallazo PACO.pdf	Pantallazo PACO.pdf	Detalle
Portafolilo ELITE PUBLICIDAD (1) (1) (2).pdf	Portafolilo ELITE PUBLICIDAD (1) (1) (2).pdf	Detalle
certificacion_0015 CABLE AEREO 2025.pdf	certificacion_0015 CABLE AEREO 2025.pdf	Detalle
Aclaración precio artificialmente bajo CAM 2026.pdf	Aclaración precio artificialmente bajo CAM 2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Que verificadas las respuestas y los anexos del requerimiento de precios artificialmente bajos, los cuales fueron presentados por el oferente dentro del término requerido, se concluyen por el Comité evaluador que se desvirtuó la presunción de precios artificialmente bajos.

Que en consideración a que el informe preliminar fue publicado el día 19 de agosto de 2026 y su plazo máximo para subsanar y presentar observaciones fue el día 24 de agosto de 2026 a las 6:00 pm, en este plazo se recepcionó los documentos a subsanar presentados por el único proponente presentado.

De igual manera se deja constancia de que no se presentaron observaciones en el término de traslado del informe de evaluación.

De acuerdo a lo expuesto el comité evaluador revisa los documentos para subsanar así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA).

REQUISITOS	LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad	X	
Certificado de existencia y representación Legal y Matricula Mercantil: Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. • El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. • La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)	X	
Matricula Mercantil En el caso de que se presente una persona natural se deberá adjuntar el certificado de la matricula mercantil vigente y renovada a la presente vigencia, así mismo deberá tener dentro de su objeto social y/o actividades económicas relacionada con el objeto a contratar	NO APLICA	
Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido	NO APLICA	

por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse. En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado en razón de la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito		
Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.	**NO APLICA**	
Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural. El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.	**X**	

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%. • La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.	**NO APLICA**	
Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación: Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. **Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea	**X**	

presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. **Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. **Vigencia de la Garantía**: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. **Ampliación:** El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo. **Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento**: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		
34.8 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales **a) PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor	**X**	

fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **c) PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a		

favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". **d) PARA PERSONAS EXTRANJERAS** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
Registro único tributario (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente al cierre del proceso es decir mínimo de la vigencia 2026. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.	**X**	
Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el	**X**	

artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.		
Libreta Militar El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.	**X**	
Registro Único de Proponentes (RUP)	**X**	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)	**X**	
Compromiso anticorrupción El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito)	**X**	
El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e	**X**	

integrantes de personas plurales. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).		
Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018. El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).	**X**	
Certificado de antecedentes disciplinarios La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).	**X**	
Certificado de antecedentes judiciales La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).	**X**	
Certificado de antecedentes fiscales El oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).	**X**	

Certificado de medidas correctivas La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)	**X**	
Liquidez: **(Mipyme)** Mayor o igual a 3.9	**X**	
Endeudamiento: **(Mipyme)** Menor o igual a 0,45	**X**	
Cobertura de intereses: **(Mipyme)** Mayor o igual de 6	**X**	
Rentabilidad del Patrimonio **(Mipyme)** Mayor o igual a 0,21	**X**	
Rentabilidad del Activo **(Mipyme)** Mayor o igual a 0,10	**X**	
Experiencia	**X**	
Equipo mínimo de trabajo	**x**	
Compromiso de entrega de los elementos y horarios de instalación	**x**	
Formato de conocimiento de la contraparte SARLFT	**X**	
HABILITADO (SI – NO)	**SI**	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificadas la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, LA ASOCIACIÓN, adjudicará el contrato en **forma total** a la persona jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	**PUNTOS**
FACTOR ECONOMICO	10
FACTOR TÉNICO	39.75
FACTOR DE CALIDAD	39.75
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

FACTOR ECONOMICO: 10 PUNTOS

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo al menor valor:

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\,máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Puntaje: Al presentarse solo una oferta y esta ser hábil, se asignar el máximo puntaje a esta oferta 10 puntos.

FACTOR TÉCNICO: 39.75

PERSONAL ADICIONAL AL HABILITANTE
Para este criterio el puntaje no es acumulable.

N° DE PERSONAS DEL EQUIPO ADICIONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PLIEGOS	PUNTAJE ASIGNADO A ELITE
1	Un instalador adicional el cual no se le exige profesión, pero si un año de experiencia certificada como instalador en alturas de elementos de publicidad.	39.75	39.75
1	Un coordinador de alturas adicional el cual podrá tener cualquier profesión y un año de experiencia como coordinador de alturas.	15.62	

Para que este personal adicional obtenga puntaje se deberán adjuntar el formato de personal adicional (formato 19) dispuesto en el pliego de condiciones y la documentación correspondiente siendo esta la siguiente:

- Certificaciones de experiencia (En sus datos debe incluir objeto, obligaciones y/o funciones y/o cargo, nombre de la entidad o persona que certifica e identificación del profesional certificado y el tiempo laborado) la experiencia será de un
- Copia de los títulos de pregrado y postgrado y resolución cuando aplique.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso.
- Certificado de capacitación y/o entrenamiento y/o reentrenamiento de trabajo en alturas.

Las auto certificaciones de los proponentes para su personal de trabajo solo son válidas si se adjunta el contrato del cual se derivó la certificación.

37.1.1 FACTOR DE CALIDAD: 39.75

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE
Para este criterio el puntaje no es acumulable.

N° EXPERIENCIAS	DESCRIPCION	PUNTAJE PLIEGOS	PUNTAJE ASIGNADO A ELTE
1	Certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo o documento contractual equivalente de experiencia adicional a las habilitante con calificación de excelente (debidamente registradas en el RUP). las experiencias deben estar relacionadas con el objeto del contrato y la experiencia habilitante requerida)	39.75	39.75
1	Certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo o documento contractual equivalente de experiencia adicional a las habilitante con calificación de bueno (debidamente registradas en el RUP). las experiencias deben estar relacionadas con el objeto del contrato y la experiencia habilitante requerida	20	
1	Certificación Certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo o documento contractual equivalente de experiencia adicional a las habilitante con calificación aceptable (debidamente registradas en el RUP). las experiencias deben estar relacionadas con el objeto del contrato y la experiencia habilitante requerida.	10	

Para que esta experiencia sea válida, se debe adjuntar la certificación y el formato dispuesto en el pliego para el factor de calidad. **(Formato 7**.)

Nota 1: Se debe adjuntar el formato de experiencia ponderable y el respectivo documento de certificación de experiencia y/o acta de recibo y/o acta de liquidación y/o el documento equivalente donde conste que la calificación de la experiencia como excelente y/o bueno y/o aceptable. Es obligatorio adjuntar lo requerido anteriormente es decir el formato de experiencia ponderable y el documento de acreditación de la experiencia donde conste la calificación; si no se llegaré a adjuntar alguno de los documentos el puntaje será cero.

Nota 2: En la solicitud de esta certificación puntuable no se verificará cuantía.

INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Puntaje: 0

INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*
(…)
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes

adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

Puntaje: 0.25

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL :10 PUNTOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el objeto y alcance del futuro contrato el cual incluye en la totalidad de su presupuesto bienes y acorde al análisis del sector se evidencio que no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto, la entidad deberá proceder a asignar el puntaje así:

Puntaje: 10 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Mínimo 80% de Empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	10
Menos del 80% de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	0

Puntaje: 10 Puntos.

PUNTAJE TOTAL

PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TECNICO	FACTOR DE CALIDAD	INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	INCENTIVOS A MIPYMES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
ELITE	10	39.75	39.75	0	0.25	10	99.75

CONCEPTO: El proponente **LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S**, subsanó la totalidad de los requisitos exigidos en el término de traslado del informe de evaluación; en consecuencia, es el único habilitado y se asignó un puntaje de 99.75; por lo tanto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único proponente habilitado **LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S,** identificado con NIT: 901.303.410-6, representado legalmente por el señor **LOAIZA ROJAS NICOLAS GONZALO**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.872.992, por un valor de setenta millones de pesos ($70.000.000), con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Manizales, al día 25 del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MONICA JULIETH ARIAS GARCIA
Abogada Contratista

ORIGINAL FIRMADO
PAULA FRANCO MEJÍA
Directora Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS GOMEZ
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento

CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES

LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S

